

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2020-2990** *Decreto de Alcaldía número 1199/2020, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2015, por el que se aprobó definitivamente la Redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.39. Expediente URB/1699/2013.*

Por Decreto de Alcaldía nº 1199/2020, de fecha 24 de abril de 2020, se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2015 por el que se aprobó definitivamente la redelimitación de la U.E.-1.39 de Castro Urdiales, lo que se publica a los efectos del artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"(...)PRIMERO.- Estimar el recurso interpuesto por 14.928.406-A frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2015 por el que se resuelve aprobar definitivamente la redelimitación de la U.E. 1.39 de Castro Urdiales, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 137, de 20 de julio de 2015, exclusivamente en lo relativo a la franja de terreno denominada "B", debiéndose suprimir la misma del proyecto de redelimitación aprobado por ser terrenos que ya se encuentran incluidos en otra unidad de ejecución (1.48), habiendo generado aprovechamiento en la misma.

Desestimar el recurso interpuesto por 14.928.406-A en el resto de aspectos alegados en su escrito, por los motivos indicados en el Fundamento de Derecho Tercero anterior.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por 14.478.224-T por los motivos indicados en el Fundamento de Derecho Cuarto anterior, visto que el presente no es una revisión de oficio de un acto administrativo, sino una resolución de un recurso interpuesto en tiempo y forma.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria junto con el plano definitivo de la redelimitación de la UE 1.39, el cual se incorpora en el Anexo de la presente.

#### RECURSO

Lo que notifico a usted significándole que contra este acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses contados a partir de del día siguiente al recibo de esta notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estima oportuno.

De conformidad con la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda

VIERNES, 15 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 92

vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos. En consecuencia, el plazo de recurso otorgado no comenzará a contar hasta que se reanude el cómputo de plazos indicado."

Asimismo, la Resolución estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>)

Castro Urdiales, 24 de abril de 2020.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

**ANEXO:** Plano definitivo de la redelimitación de la U.E. 1.39, una vez suprimida la franja de terreno denominada "B".



2020/2990

CVE-2020-2990